

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021). De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se dio traslado en secretaria por los días 10, 11 y 12 de marzo del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

Inhábiles los días 13 y 14 de marzo de 2021

A Despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: FIDEL A. QUINTERO MUÑOZ Y LINA JOHANNA CLAVIJO Q.
RADICACIÓN: 2020-00086-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez realizada la verificación de la liquidación del crédito, con fecha de corte del 17 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29c78f649e1242be3a3a54971bbbb6b7d574723198c4293e45de5230bd32c52

Documento generado en 16/03/2021 05:53:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>